Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 3.008/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo **8 letra d**), y su Reglamento, Artículo **10 Nº 4**; Invitación a participar en la **Escuela de Capacitación Municipal, Invierno 2018: "Formando Mejores Municipios para Chile"**, denominadas "**Ley de Alcoholes y facultades fiscalizadoras**", "**Medio Ambiente y Ley REP**" y "**Vivienda y Desarrollo Urbano**", a desarrollarse desde el **23 de Julio de 2018** al **27 de Julio del 2018**, en la Ciudad de **Arica (Ley de Alcoholes y facultades fiscalizadoras)**, y en la Ciudad de **Viña del Mar** (**Medio Ambiente y Ley REP** y **Vivienda y Desarrollo Urbano),** organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades; Acuerdo de Concejo Comunal **Nº 129/18** tomado en la 20ª Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio de 2018, que con la ausencia en la sala de la Concejal doña Jessica Becerra Cantillano, la abstención del Concejal René Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la asistencia a la Escuela de Capacitación Municipal, Invierno 2018 "Formando Mejores Municipios para Chile", a desarrollarse en diferentes ciudades del país; la circunstancia de ser la Asociación Chilena de Municipalidades, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 949, Piso 10, Santiago Centro, Santiago, representada por su Presidente, don **Luis Felipe Delpin Aguilar**, RUT 7.777.052-6, Alcalde de la **Municipalidad de la Granja,** RUT 69.072.400-6; para la participación de los Concejales -que en los acápites subsiguientes se individualizan- en la **Escuela de Capacitación Municipal, Invierno 2018: "Formando Mejores Municipios para Chile"**, denominadas "**Ley de Alcoholes y facultades fiscalizadoras**", "**Medio Ambiente y Ley REP**" y "**Vivienda y Desarrollo Urbano**", a desarrollarse desde el **23 de Julio de 2018** al **27 de Julio del 2018**, en la Ciudad de **Arica (Ley de Alcoholes y facultades fiscalizadoras)**, y en la Ciudad de **Viña del Mar** (**Medio Ambiente y Ley REP** y **Vivienda y Desarrollo Urbano).**

2.- Las razón de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

3.- Contrátese por trato directo a la **Asociación Chilena de Municipalidades**, ya individualizada, la participación de los Srs. Concejales, a la **Escuela de Capacitación Municipal, Invierno 2018: "Formando Mejores Municipios para Chile**", a desarrollarse desde el día **23 de Julio de 2018** al **27 de Julio del 2018**, denominada como se indica ut infra:

- ✓ **Alejandro Millán Carreño**, RUT 09.249.434-9, denominada "**Ley de Alcoholes y facultades fiscalizadoras**", a desarrollarse en la Ciudad de **Arica**, quien asiste en su calidad de presidente de la Comisión de Alcoholes del Honorable Concejo Municipal.

- ✓ **Antonio Mamani Mamani**, RUT 7.827.084-5, denominada "**Medio Ambiente y Ley REP**", a desarrollarse en la Ciudad de **Viña del Mar**, quien asiste en su calidad de integrante de la Comisión de Salud y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal.

- ✓ **Gonzalo Prieto Navarrete**, RUT 15.002.272-k, denominada "**Vivienda y Desarrollo Urbano**", a desarrollarse en la Ciudad de **Viña del Mar**, quien asiste en su calidad de integrante de la Comisión de Desarrollo Social y Económico del Honorable Concejo Municipal.

- ✓ **Giovanna Trincado Avilés**, RUT 9.916.321-6, denominada "**Vivienda y Desarrollo Urbano**", a desarrollarse en la Ciudad de **Viña del Mar**, quien asiste en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Económico del Honorable Concejo Municipal.

El valor de la participación asciende a la suma de **$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

4.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

5.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal.**

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal